

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO DE 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores de servicios públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia debe contar el personal necesario para el asesoramiento en el manejo idóneo del proceso contable, así como para ajustar libros y balances al devenir constante de la administración, aunado a la remisión de informes a los entes de control, todo ello dentro del marco y cumplimiento de las normas que para el ejercicio de la contabilidad demanda el Estado; se considera necesario contratar los servicios profesionales de un contador público para la asesoría contable y asistencia técnica en temas financieros a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero 2025	Página 1 de 2

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional en contaduría pública con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área contable de la USPDL.

Cordialmente,



MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios de Leticia.

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 2 de 2

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO DE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL** por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores de servicios públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia debe contar el personal necesario para el asesoramiento en el manejo idóneo del proceso contable, así como para ajustar libros y balances al devenir constante de la administración, aunado a la remisión de informes a los entes de control, todo ello dentro del marco y cumplimiento de las normas que para el ejercicio de la contabilidad demanda el Estado; se considera necesario contratar los servicios profesionales de un contador público para

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista -USPDL		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero 2025	Página 1 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

la asesoría contable y asistencia técnica en temas financieros a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un profesional en contaduría pública con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área contable de la USPDL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL**

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Apoyar la supervisión el área contable y financiera de la USPDL, facilitando el uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y logísticos asignados para la gestión financiera de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes
2. Analizar y presentar al Director de la USPDL reportes detallados sobre los movimientos contables y financieros, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información actualizada y confiable.
3. Elaborar, verificar y presentar los estados financieros de la USPDL dentro de los plazos establecidos por los entes de control y la Alcaldía Municipal de Leticia, con precisión y conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
4. Apoyar la elaboración, supervisión y verificación de la correcta conciliación de las cuentas contables de la USPDL, revisando su coherencia con los registros presupuestales y bancarios, revisando su exactitud y alineación con los registros contables y financieros..
5. Elaborar y presentar informes contables y presupuestales requeridos por las entidades de control, con exactitud, integridad y cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente.
6. Apoyar la correcta liquidación de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en cumplimiento de la normativa laboral y tributaria vigente.
7. Coordinar la administración eficiente del inventario de bienes, materiales e insumos de la USPDL, facilitando su correcta gestión, control y reposición oportuna en coordinación con las áreas operativas.

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025	Página 2 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

3

8. Verificar la correcta liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y demás prestaciones sociales del personal de la USPDL, en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
9. Diseñar y apoyar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la USPDL, facilitando su correcta distribución, control y cumplimiento de los lineamientos presupuestales establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
10. verificar los ingresos y recaudos de la USPDL, en correcta contabilización, registro oportuno y conciliación con las cuentas bancarias y financieras de la entidad.
11. Apoyar la supervisión de la consolidación de la información contable y presupuestal de la USPDL, verificando su correcta integración con los sistemas financieros de la Alcaldía Municipal de Leticia, en cumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y demás normativas aplicables
12. Subir y verificar la correcta liquidación y carga de la nómina de la USPDL en el sistema V6 de la Alcaldía de Leticia, con exactitud y consistencia con los registros contables
13. Llevar el registro de los hechos económicos de la USPDL, en la contabilidad separada por servicios (acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público), conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
14. Elaborar, actualizar y validar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la USPDL, alineándolo con las necesidades operativas y presupuestales de la entidad
15. Participar activamente en las capacitaciones organizadas por la USPDL para el área contable y financiera.
16. Supervisar que la contabilidad de la USPDL se lleve de conformidad con los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), verificando la correcta aplicación de principios contables, registro de operaciones y presentación de informes financieros conforme a los lineamientos vigentes.
17. Elaborar y presentar informes periódicos y requeridos sobre la contabilidad y el presupuesto de la USPDL, con precisión, cumplimiento normativo y entrega oportuna a las entidades de control y a la Alcaldía Municipal de Leticia.
18. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión contable, financiera y presupuestal de la USPDL que sean requeridas por la entidad, dentro del marco del objeto contractual. El Director de la USPDL podrá asignar actividades adicionales, siempre que estén alineadas con la normativa vigente y los procedimientos financieros aplicables.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
1	93151606	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE CONTABILIDAD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 3 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, “por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos”, donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales...**”

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115 desarrollo de recursos humanos y 93151606 servicios gubernamentales de contabilidad, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
-----	---------	--------	-------	-------------

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 4 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

CD-OCC-4401-2021	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestación de servicios profesionales como contadora publica en la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	CINCO (05) MESES	\$23.000.000
004-2022	Institución Educativa Distrital de Barranquilla CODEBA	Servicios profesionales de contador, asesoría y acompañamiento en temas de presupuesto, como elaborar el proyecto anual de presupuesto, las adiciones presupuestales, la contra créditos, las incorporaciones, elaboración de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales	Ciento noventa y un (191) días	\$17.808.000
RE-6-2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por contador público titulado para asesoría presupuestal, financiera y contable que garantice que los registros de la entidad se ajusten a los requerimientos de las normas contables, tributarias y comerciales; permitiendo que la información sea comprensible, útil, comparable, pertinente y oportuna para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica de Galapa.	Ocho (08) meses	\$17.000.000
CERBA 202401	CENTRO EDUCATIVO BUENOS AIRES	contador	Cuarenta y cinco días	\$8.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un Profesional como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
057-2020	prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión de la secretaria de planeación e infraestructura, en el seguimiento a los proyectos de inversión financiados con recursos del sgr	SEIS (6) MESES	\$18.523.896

Elaboró: Luis Cicery- Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 5 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

360-2021	prestación de servicios profesionales de un contador especializado para el seguimiento de los proyectos aprobados con recursos del sgr a cargo de la secretaría de planeación e infraestructura	CIENTO VEINTE (120) DÍAS	\$12.648.000
012-2022	prestación de servicios profesionales de un contador público para la coordinación del área contable de la unidad de servicios públicos domiciliarios.	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y CINCO (05) MESES	\$19.981.135
017-2023	prestación de servicios profesionales de un contador público para la coordinación del área contable de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia	VEINTINUEVE (29) DÍAS Y TRES (03) MESES	\$14.693.989
012-2024	prestación de servicios profesionales de un contador público para la coordinación del área contable de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia.	VEINTISEIS DÍAS Y DOS MESES	\$11.468.719

4.1.2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.2.3 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma y acta de grado título profesional en contaduría pública // Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
- Experiencia: experiencia laboral certificada superior a dos (2) años.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2023.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es el caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Elaboró: Luis Cicery- Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 6 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

5

- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Ultimo pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Certificado de delitos sexuales-Policía Nacional.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.3 Perspectiva Técnica

4.1.3.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

1. Apoyar la supervisión el área contable y financiera de la USPDL, facilitando el uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y logísticos asignados para la gestión financiera de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes
2. Analizar y presentar al Director de la USPDL reportes detallados sobre los movimientos contables y financieros, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información actualizada y confiable.
3. Elaborar, verificar y presentar los estados financieros de la USPDL dentro de los plazos establecidos por los entes de control y la Alcaldía Municipal de Leticia, con precisión y conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
4. Apoyar la elaboración, supervisión y verificación de la correcta conciliación de las cuentas contables de la USPDL, revisando su coherencia con los registros presupuestales y bancarios, revisando su exactitud y alineación con los registros contables y financieros..
5. Elaborar y presentar informes contables y presupuestales requeridos por las entidades de control, con exactitud, integridad y cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa vigente.
6. Apoyar la correcta liquidación de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en cumplimiento de la normativa laboral y tributaria vigente.
7. Coordinar la administración eficiente del inventario de bienes, materiales e insumos de la USPDL, facilitando su correcta gestión, control y reposición oportuna en coordinación con las áreas operativas.
8. Verificar la correcta liquidación de prestaciones sociales, indemnizaciones y demás prestaciones sociales del personal de la USPDL, en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
9. Diseñar y apoyar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la USPDL, facilitando su correcta distribución, control y cumplimiento de los lineamientos presupuestales establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
10. verificar los ingresos y recaudos de la USPDL, en correcta contabilización, registro oportuno y conciliación con las cuentas bancarias y financieras de la entidad.
11. Apoyar la supervisión de la consolidación de la información contable y presupuestal de la USPDL, verificando su correcta integración con los sistemas financieros de la Alcaldía

Elaboró: Luis Cicery- Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 7 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

- Municipal de Leticia, en cumplimiento de los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y demás normativas aplicables
12. Subir y verificar la correcta liquidación y carga de la nómina de la USPDL en el sistema V6 de la Alcaldía de Leticia, con exactitud y consistencia con los registros contables
 13. Llevar el registro de los hechos económicos de la USPDL, en la contabilidad separada por servicios (acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público), conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
 14. Elaborar, actualizar y validar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la USPDL, alineándolo con las necesidades operativas y presupuestales de la entidad
 15. Participar activamente en las capacitaciones organizadas por la USPDL para el área contable y financiera.
 16. Supervisar que la contabilidad de la USPDL se lleve de conformidad con los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), verificando la correcta aplicación de principios contables, registro de operaciones y presentación de informes financieros conforme a los lineamientos vigentes.
 17. Elaborar y presentar informes periódicos y requeridos sobre la contabilidad y el presupuesto de la USPDL, con precisión, cumplimiento normativo y entrega oportuna a las entidades de control y a la Alcaldía Municipal de Leticia.
 18. Ejecutar otras actividades relacionadas con la gestión contable, financiera y presupuestal de la USPDL que sean requeridas por la entidad, dentro del marco del objeto contractual. El Director de la USPDL podrá asignar actividades adicionales, siempre que estén alineadas con la normativa vigente y los procedimientos financieros aplicables.

4.1.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría SERVICIOS PROFESIONALES, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor veintinueve días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL	Veintinueve días y cinco meses	\$4.200.000	\$4.060.000	\$25.060.000

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$25.060.000) M/CTE**, correspondiente a veintinueve días y cinco meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales- Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Elaboró: Luis Cicery- Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 8 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un (01) primer pago por el valor de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.060.000)** equivalente a veintinueve (29) días y cinco (05) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL ÁREA CONTABLE DE LA USPDL**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 9 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y			
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Enero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo

Elaboró: Luis Cicery– Abogado Contratista USPDL.		Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva– Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 10 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

7

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

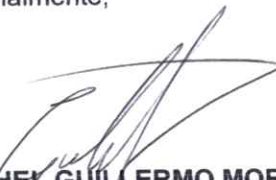
8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTINUEVE DIAS Y CINCO MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÉCNICO LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: Luis Cicery- Abogado Contratista USPDL.	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva- Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025	Página 11 de 11



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de enero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS
M/CTE (\$ 25.060.000.00)

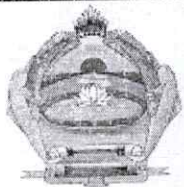
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA
COORDINAR EL AREA CONTABLE DE LA USPDL

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios
Profesionales - Servicios Públicos.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025
Hora de Impresión: 5:09:39p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 16

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 25,060,000.00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

Vencimiento: 180

Dias

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	25,060,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA
CONTABLE DE LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

39
Fecha de Impresión: 31/01/2025
Hora de Impresión: 4:03:07p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 20

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 25.060.000,00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
16	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	25,060,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121205881 LIZETH CHRISTINA SILVA SALAZAR

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA
CONTABLE DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO No. 014 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO